



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 74 /2024

Letra Mun U.

Cde. Nota N-2998/2024.-

Ushuaia, 27 JUN. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir al cuerpo que Ud. preside, el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, suscripto entre este Municipio y la Universidad de la Marina Mercante, a los fines de su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27 JUN. 2024 Hs. 14:50
Numero:	679 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

MUNIZ Daniela Evelyn  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

25 JUN. 2024

1092

"2024 Año de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

VISTO el expediente E-2998/2024 del registro de esta municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas celebrado en fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y la Universidad de la Marina Mercante, representada por su Rector, Ing. Luis Ernesto FRANCHI, D.N.I. N° 18.114.102, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación entre las partes, con el fin de impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre ambas a través de la expansión de sus contactos y acciones, y así contribuir al desarrollo educativo de la comunidad de Ushuaia.

Que corre adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del mencionado Convenio Marco, el que se ha registrado bajo el N° 20256, siendo pertinente su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, registrado bajo el N° 20256, y celebrado en fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y la Universidad de la Marina Mercante, representada por su Rector, Ing. Luis Ernesto FRANCHI, D.N.I. N° 18.114.102, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación entre las partes, con el fin de impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre ambas a través de la expansión de sus contactos y acciones, y así contribuir al desarrollo educativo de la comunidad de Ushuaia. Ello, en virtud de los motivos que surgen

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

del exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1097-11/2024.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Sebastian IRIARTE  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N°

Ushuaia, 06 JUN. 2024

Abog. Lisí CRISTOFANO  
Subsecretaría de Asuntos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

*[Signature]*  
Municipalidad de Ushuaia



UdeMM  
Universidad de la  
Marina Mercante

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA**

Entre la **Universidad de la Marina Mercante**, con domicilio en Av. Rivadavia 2258, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Luis Ernesto FRANCHI, D.N.I. N° 18.114.102, en adelante denominada "**LA UNIVERSIDAD**" y, **LA MUNICIPALIDAD** representada por su Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO D.N.I. N° 29.883.767, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en Av. San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS; en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una relación de cooperación entre "**LAS PARTES**", con el fin de impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre ambas a través de la expansión de sus contactos y acciones, con el fin de contribuir al desarrollo educativo de la comunidad de Ushuaia.

**SEGUNDA:** "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete a ofrecer a toda la comunidad, su oferta de carreras de Pre Grado, Grado y Posgrado. Asimismo, en caso de que sea requerido pondrá a disposición de "**EL MUNICIPIO**" cursos de capacitación, y dispondrá de los profesores y el material didáctico necesario para el dictado de los mismos, tanto en su parte práctica como teórica. En contraprestación, "**EL MUNICIPIO**" dispondrá de un ámbito adecuado, para brindar apoyo técnico a fin de garantizar cubrir las necesidades que el dictado de cursos y carreras impone.

**TERCERA:** "**LAS PARTES**" suscribirán protocolos específicos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, los cuales se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser anexos del presente acuerdo marco.

**CUARTA:** Confidencialidad. La información confidencial y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a "**LA UNIVERSIDAD**", permanecerán como propiedad de "**EL MUNICIPIO**". "**LA UNIVERSIDAD**" no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.....

**QUINTA:** El presente acuerdo marco tendrá un periodo de vigencia de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable automáticamente por iguales periodos de tiempo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente, sin que ello origine

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 20256

Ushuaia, 06 JUN. 2024  
Abog. Lisi CRISTOFANO  
Subsecretaria de Asuntos  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



UdeMM  
Universidad de la  
Marina Mercante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

responsabilidad alguna debiendo hacerlo de forma fehaciente con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución, los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

**SIXTA:** En caso de rescisión del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a culminar los cursos iniciados y el "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener y cumplir las condiciones pactadas en lo que reste respecto a la vigencia del mismo. El uso de esta opción conforme a lo estipulado, no generará obligación a "EL MUNICIPIO" de pagar indemnización alguna, manteniéndose vigente en lo que corresponda, la totalidad de las obligaciones y derechos, estipulados en el presente.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio se suscribe "Ad-Referéndum" de la convalidación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales, y para eventuales controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra causa pudiera corresponder.

Asimismo, establecen que todo cambio de domicilio que cualquiera de "LAS PARTES" efectúe, deberá ser dentro del radio establecido y comunicado en forma fehaciente a la contraparte, en un plazo no mayor a los cinco (05) días de producido el mismo.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Mayo de 2024.

Walter Claudio Raúl Vuoto  
Intendente

Ing. Luis Ernesto Franchi  
Rector

Universidad de la Marina Mercante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Antonio S.M.A.  
Subdir. Ins. Civil  
D.L.V.T. D.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"